



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 118-2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 09 FEB. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 087- 2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 05 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°575-2012-GR.APURIMAC/PR. de fecha 11 de julio del 2012, se resuelve designar al Bachiller en Ingeniería Isaac Dávalos Sullcahuamán en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo II Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria de Apurímac ;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1.del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del **Bachiller en Ingeniería Isaac Dávalos Sullcahuamán** en el cargo y funciones de Director de Sistema Administrativo II Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC